N° Radicado: 2025-103622

Lima, 31 de Enero del 2025

Señores:
DESARROLLO INMBILIARIO D25 SAC
Urb. Fundo Matalechuzitas Jr. Huascar 2121 - 2123, Jesús Maria

Asunto: Respuesta Solicitud de Factibilidad de Suministro – Urb. Fundo Matalechuzitas Jr. Huascar 2121 - 2123, Jesús Maria

Estimado(a) señor(a):

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo, así como agradecerle el interés en contratar nuestro servicio en su Proyecto de Vivienda Multifamiliar ubicado en Urb. Fundo Matalechuzitas Jr. Huascar 2121 - 2123, en Jesús Maria (en adelante el Proyecto).

De acuerdo al marco normativo vigente, le informamos que su Proyecto, señalado en el mapa adjunto a la presente solicitud, no resulta económicamente viable al no encontrarse considerado en el Plan Quinquenal 2022-2026 y no contar con Infraestructura Necesaria en la Zona, de conformidad con el Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2009-OS/CD[1]. Por tal motivo,

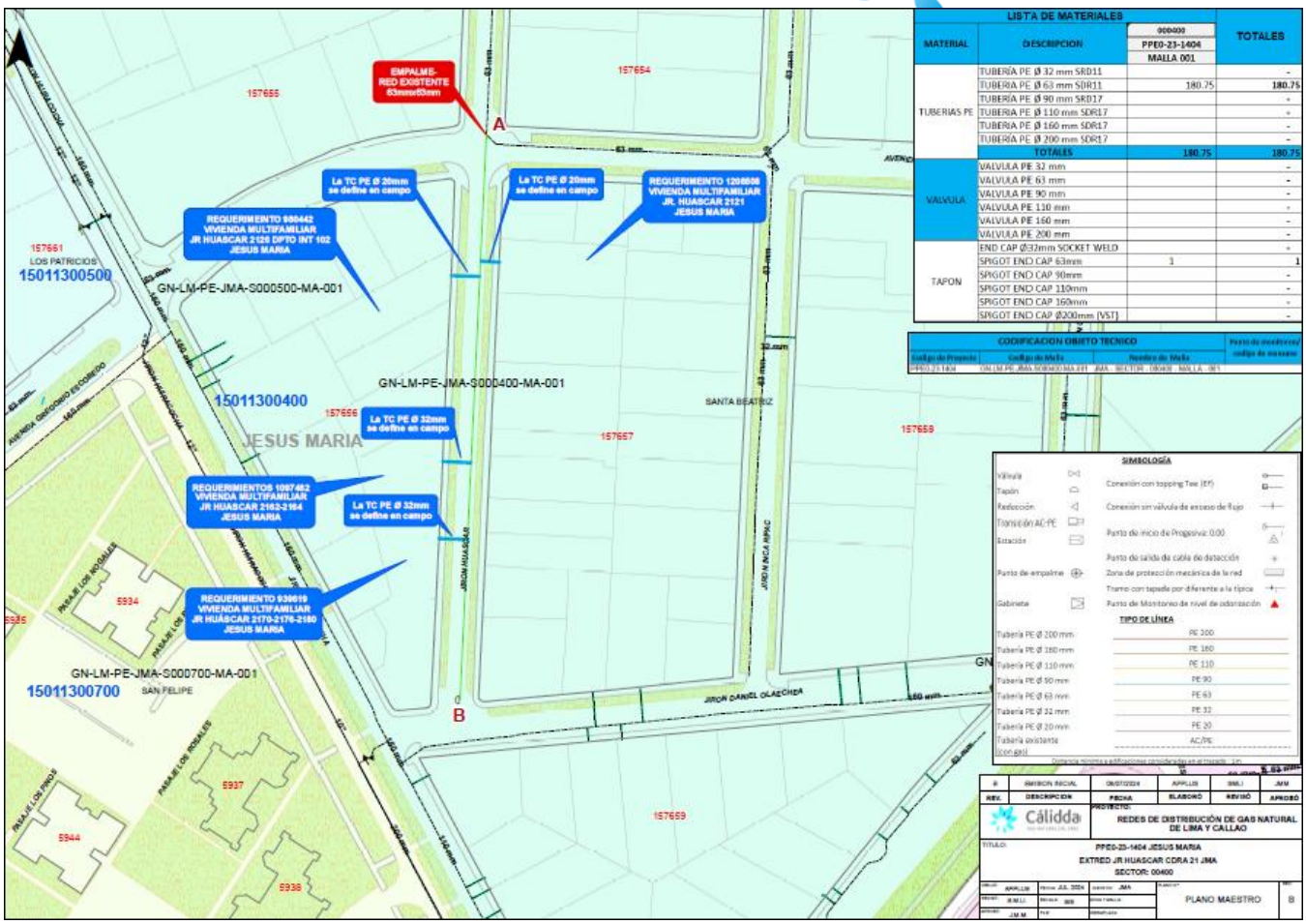

[1] Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural (Resolución N° 056-2009-OS/CD)
4.13 Infraestructura Necesaria en la Zona: (…) se considera que existe infraestructura necesaria en la zona cuando la red con la capacidad necesaria para abastecer al Interesado se encuentra a las siguientes distancias máximas, y no involucre al menos un cruce especial definido por Osinergmin.

Tipo de Consumidor	**Rango de consumo medio mensual (m3)**	**Distancia (m)**
Menor	Menor o igual a 300	50
Intermedio	Mayor a 300 y menor o igual a 15000	150
Mayor	Mayor a 15000	300

le corresponde a vuestra representada asumir en su calidad de Interesado[2] el pago de un Sobrecargo[3] por la suma de US$.32,022.74 (treinta y dos mil veintidós con 74/100 Dólares Americanos), conforme al costo detallado del proyecto indicado a continuación:

CÁLIDDA
Aló Cálidda: 614-9000
Surco: Av. Benavides #4374
Los Olivos: Carlos Alberto Izaguirre #540
San Miguel: Av. La Marina #2252
VMT: Plaza Principal Villa María del Triunfo
Intersección con la Av. 24 de Noviembre S/N
SJL: Av. Próceres de la Independencia 1881
Comas: Av. Túpac Amaru #5843

[2] 4.14 **Interesado:** Persona natural o jurídica o asociación de éstas que solicitan el servicio de distribución a un Concesionario, según definición 2.30 del Artículo 2 del Reglamento de Distribución.

[3] El Sobrecargo se determina conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Resolución N° 056-2009-OS/CD, el mismo que indica que el Sobrecargo es un pago que se realiza para que un proyecto sea considerado económicamente viable y es igual a la diferencia entre el costo de inversión del nuevo suministro menos el valor que resulta de multiplicar el factor "k" por el Derecho de Conexión.

Cálidda

Firmado Electronicamente por:
Christian Tenorio Alarcon
DNI: 10486476
Fecha: 31/01/2025 14:09:01

EVALUACIÓN DE PROYECTO NO INCORPORADO EN LA BASE TARIFARIA

Mes vigencia de evaluador: enero 2025

Nombre del Proyecto	EXTRED JR HUASCAR CDRA 21 JMA		Caudal Inicial (m3/Día)	Monto * Caudal (soles)	Monto (Soles)	Fecha	Tipo de pago
¿Cliente Inicial?	NO		Pago Inicial 1				
Tipo de Proyecto	Nuevo		Pago Inicial 2				
Inversión	50.050	USD/S	Pago Inicial 3				
Consumo promedio declarado	41	M3/Día	Pago Inicial 4				
Número de clientes	41	Clientes					

Diferencia Vs Pago Inicial:

Observaciones:

Proyecto no está considerado en el Plan Quinquenal 2022-2026.

El proyecto no está reconocido en el Plan Quinquenal 2022-2026, por lo que corresponde realizar evaluación de todo el proyecto.

El tramo en tarifa fue considerado en el año: | Código SPS | TC 3,7801

Empresa	Consumo Promedio Declarado M3/Día	Demanda M3/mes	Categoría	Derecho de conexión base (Soles/m3-Día)	Derecho de Conexión (USD)	Derecho de Conexión (Soles)	Derecho * Factor K (USD)	Ponderador	Sobrecargo USD
Departamento 1	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 2	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 3	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 4	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 5	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 6	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 7	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 8	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 9	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 10	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 11	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 12	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 13	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 14	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 15	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 16	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 17	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 18	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 19	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 20	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 21	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 22	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 23	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 24	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 25	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 26	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 27	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 28	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 29	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 30	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 31	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 32	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 33	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 34	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 35	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 36	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 37	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 38	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 39	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 40	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Departamento 41	1,01	30,60	A2	309,28	57,40	216,96	459	2%	781
Total	41,26	1.254,60			2.353,44	8.896,37	18.827,66	100%	32.023

Inversión	50.050,26	USD$
Derecho * Factor K	18.827,66	USD$
Sobre Cargo	32.022,74	USD$

Revisión: | Aprobado:

F-GAR-004_V3 Fecha de Vigencia: 31/05/2016 Página 1 de 1

Asimismo, le informamos que para acceder al suministro de gas natural, el titular de cada Contrato de Suministro debe pagar un Derecho de Conexión[4] que asciende a S/. 256.04 (doscientos cincuenta y seis con 04/100 Soles) más IGV. El Derecho de Conexión ha sido calculado en función a la Capacidad

[4] D.S. N° 040-2008-EM TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos
"2.36 Derecho de Conexión: Es aquel que adquiere el Interesado para acceder al Suministro de Gas Natural dentro de un Área de Concesión, mediante un pago que es regulado por el Osinergmin de acuerdo a la naturaleza del servicio, magnitud del consumo o **capacidad solicitada** o la distancia comprometida a la red existente. Este pago obliga al Concesionario a efectuar la conexión en plazos no mayores a los señalados en el presente Reglamento, y **otorga un derecho al Interesado sobre la Capacidad de Suministro Solicitada** (...)"

de Suministro Solicitada con fecha 24/01/2025 en su Solicitud de Factibilidad de Suministro (de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 056-2009-OS/CD).

Es nuestra intención ejecutar la conexión de vuestro Proyecto considerando el plazo de 12 meses establecido en el TUO del Reglamento de Distribución (desde la suscripción del contrato, el pago del Derecho de Conexión y el Sobrecargo) para los casos en los que no existe Infraestructura Necesaria en la Zona; no obstante, deseamos hacer de su conocimiento que el plazo de conexión podría verse dilatado por temas ajenos al control de nuestra compañía como son: la obtención de permisos municipales, o hechos de terceros.

A continuación, le detallamos otros aspectos para la contratación del servicio de gas natural por parte de los usuarios finales de su Proyecto:

Inversión:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del TUO Reglamento de Distribución, es de cuenta y cargo del Usuario los siguientes costos:

- La conversión de sus equipos.
- La implementación de su Instalación Interna.
- La Acometida, incluida su implementación y habilitación.
- El Derecho de Conexión.

Contrato de Suministro:

El Contrato de Suministro de Gas Natural, es un contrato por adhesión aprobado por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) mediante Resolución Directoral N° 075-2018 -MEM/DGH de fecha 09 de mayo de 2018 que debe ser suscrito para acceder al servicio. Dicho Contrato puede ser firmado por su representada, en cuyo caso, de manera posterior se debe transferir la titularidad del contrato al usuario final del suministro de gas natural.

Para la firma de dicho Contrato se solicitarán los siguientes documentos, al tratarse de Persona Natural:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Copia del título de propiedad del predio o local donde se proporcionará el suministro de gas natural. En caso de que el predio sea arrendado, se deberá consignar la autorización escrita del propietario del predio autorizando el suministro de gas natural.

Finalmente, en caso vuestra representada decida aceptar nuestra propuesta, mucho le agradeceremos nos haga llegar su conformidad al siguiente correo electrónico extensionesdered.multifamiliares@calidda.com.pe, en respuesta a su solicitud.

La presente propuesta tendrá una vigencia de cuatro (4) meses para la firma del Contrato de Suministro y pago del Derecho de Conexión según el resultado de la evaluación.

Agradeciéndole el especial interés mostrado quedamos a su entera disposición para cualquier consulta adicional, quedando de esta manera establecido el primer paso para el inicio de una relación comercial que estamos seguros será de largo plazo.

En caso de tener algún requerimiento y/o inquietud adicional recuerde que puede contactar a nuestros Ejecutivos en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30am a 6:00pm.

Nombres	Correo Electrónico	Teléfono
Christian Tenorio Alarcon – Ejecutivos de Ventas Hogar	Christian.Tenorio@calidda.com.pe	998 312 717
Maria Victoria del Rosario - Analista de Multifamiliares	Maria.delrosario@calidda.com.pe	981 029 068

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, me despido.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
NANCY PAOLA AREVALO
RAMIREZ GASTON
Fecha: 31/01/2025 15:26:40

Paola Arévalo Ramirez Gastón
Sub Gerente Segmento Hogar
Dirección Consumo Masivo y Movilidad